

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 42** *ADENDA de 10 de diciembre de 2025, al convenio-subvención entre la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid y el Arzobispado de Madrid, para el desarrollo del Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Fondo Social Europeo Plus (FSE+), del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.*

REUNIDOS

De una parte, D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca, Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio nombrado por el Decreto 71/2022, de 20 de julio, del Consejo de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, en virtud de la delegación recogida en la Orden 5626/2024 del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se delega en el Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, la firma de los convenios a suscribir con los centros educativos concertados de la Comunidad de Madrid participantes en el Programa de Cooperación Territorial del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, para el desarrollo del Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA + FSE +), a partir del curso escolar 2025-2026.

De otra parte, D. José María Oviedo Valencia en representación del Arzobispado de Madrid (NIF R2800137H), titular del centro educativo concertado denominado “Nuestra Señora de Moratalaz” (código 28030289), con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con el certificado de 7 de febrero de 2025 otorgado por D. Eduardo Aranda Calleja, Canciller-Secretario de la Archidiócesis de Madrid, expedido por la Archidiócesis de Madrid.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

I. A fecha 22 de septiembre de 2025 ambas partes han suscrito el Convenio-Subvención de referencia.

II. La cláusula segunda (actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca) recoge que el beneficiario llevará a cabo durante el período subvencionable el programa de objetivos e indicadores y el Plan de Actividades Palanca (PAP), que serán revisados cada curso escolar, en función del seguimiento de la ejecución de los mismos que se realice. Para ello, con carácter previo al inicio de cada curso escolar, se suscribirá una adenda en la que se recoja el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro.

III. La cláusula tercera (período subvencionable) del Convenio-Subvención establece que el beneficiario recibirá el abono de las cantidades autorizadas al centro mediante dos pagos anticipados por curso escolar.

IV. La cláusula sexta (abono de la subvención) del Convenio-Subvención establece que los períodos financiados del curso escolar 2025-2026 serán septiembre-diciembre 2025 y enero-agosto 2026, debiendo proceder a la firma de adendas al citado convenio, en las que se establezca la financiación.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos de la presente adenda al Convenio-Subvención de referencia, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

La presente Adenda tiene por objeto recoger el Plan de Actividades Palanca que desarrollará el centro en el curso 2025-2026, así como la autorización del crédito destinado al Programa PROA+ FSE+ para el período septiembre-diciembre 2025 del curso escolar 2025-2026, destinado a las actuaciones del centro concertado CPR INF-PRI-SEC “Nuestra Señora de Moratalaz” (código 28030289).

Segunda

El Plan de Actividades Palanca para el curso 2025-2026 es el que figura en el anexo de la presente Adenda.

Tercera

El crédito concedido al beneficiario asciende a un total de 13.949,02 euros para el citado período, de los cuales 6.974,51 euros se asignarán a la partida presupuestaria 48502 – conciertos de educación primaria y 6.974,51 euros a la partida presupuestaria 48507 – conciertos de educación secundaria obligatoria.

Cuarta

Una vez firmada la presente adenda, se procederá a la realización de los trámites para el abono de los importes recogidos en la cláusula tercera.

En prueba de conformidad, se formaliza y firma la presente Adenda al Convenio-Subvención, de forma electrónica, considerándose como fecha de la adenda la de la firma del Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, que será la última firma consignada.

Madrid, a 10 de diciembre de 2025.—El Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca.—El Representante del Arzobispado de Madrid, José María Oviedo Valencia.

ANEXO

PLAN DE ACTIVIDADES PALANCA
Curso 2025/26

Centro	NUESTRA SEÑORA DE MORATALAZ	Código	28030289
DAT	MADRID CAPITAL	Itinerario	B

Objetivo singular de centro 1

Mejorar las comunicaciones avanzadas con las familias.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 1

- Nivel de participación de las familias en el proceso educativo y su colaboración con el profesorado.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 1 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A-101	Evaluación de Barreras	E1
A-106	Convivencias y Salidas fuera del centro educativo para trabajar la cohesión grupal desde el ámbito socioemocional	E1

Objetivo singular de centro 2

Fomentar una educación inclusiva atendiendo a la diversidad del alumnado y sus necesidades para mejorar los resultados en el proceso enseñanza aprendizaje.

Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 2

- Porcentaje de alumnos que mejoran su rendimiento académico tras recibir apoyo.
- Grado de satisfacción del alumnado y sus familias con la atención educativa recibida.

Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 2 (Catálogo 2023-2024)

Código	Denominación oficial	Estrategia
A-230	Actividades de refuerzo para la mejora y éxito educativo para alumnado y familias	E2
A-231	Activamos la biblioteca escolar y la abrimos a la comunidad	E2

Objetivo singular de centro 3		
Fomentar una educación inclusiva como centro preferente TGD, atendiendo a la diversidad del alumnado y sus necesidades.		
Indicadores de Evaluación del objetivo singular de centro 3		
- Existencia y actualización del Plan de Atención a la Diversidad (PAD). - Inclusión de medidas específicas para alumnado con TGD en la PGA. - Participación del alumnado con TGD en actividades comunes del aula. - Frecuencia de reuniones con las familias del alumnado con TGD.		
Actividades Palanca asociadas al objetivo singular de centro 3 (Catálogo 2023-2024)		
Código	Denominación oficial	Estrategia
A-305	Miradas emocionales	E1
A-580	Creación de espacios inclusivos	E5

La titularidad / Dirección del centro

(03/829/26)

